

SUMARIO

I.	DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1.	CONSEJO DE GOBIERNO	3
I.1.1.	Secretaría General	3
	Corrección de errores en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2023-2024 (BOUC n.º 27, de 16 de julio de 2024).....	3
I.1.2.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	3
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de julio de 2024, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor/a Ayudante Doctor/a.	3
	Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de julio de 2024, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor/a Permanente Laboral.....	4
I.2.	VICERRECTORADOS	4
I.2.1.	Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	4
	Acuerdo del Consejo de Departamento de Marketing, de 31 de mayo de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento, de 15 de junio de 2022 (BOUC Nº 23 de 7 de julio de 2022).....	4
I.3.	DECANOS	6
	Resolución decanal de 18 de julio de 2024, por la que se establece el orden de delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes.....	6
II.	NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	7

II.1.	ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	7
II.1.1.	Ceses Académicos	7
II.1.2.	Nombramientos Académicos	7
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	7
III.1.	PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	7
III.1.1.	Personal Docente Contratado.....	7
	Resolución de 22 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.	7
III.2.	PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	19
	Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.....	19
	Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.	20
	Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.....	21
	Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.	22
	Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición.	23
VI.	EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	24

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Corrección de errores en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2023-2024 (BOUC n.º 27, de 16 de julio de 2024).

Advertidos errores en el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2024, por el que se aprueba la concesión de medallas de la Universidad Complutense de Madrid, correspondientes al curso académico 2023-2024, se procede a su rectificación.

No deben figurar en el acuerdo las siguientes personas:

- D. Carlos González Moreno
- D. ^a Blanca Rosa Pascual Gonzalo
- D. ^a Milagros Sánchez Díaz

I.1.2. Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de julio de 2024, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

1. Se añade en la “Base VII. Régimen de actuación de las comisiones”, lo siguiente:

“Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a”.

2. Se añade en la “Base VIII. Desarrollo del concurso. 2. Segunda fase”, lo siguiente:

“Cuando las circunstancias lo requieran (...) por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto”.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente a su publicación, siendo también de aplicación a aquellas convocatorias ya publicadas y que tengan pendientes actos por realizar.

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 16 de julio de 2024, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de enero de 2024, por el que se aprueba la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesor/a Permanente Laboral.

Se añade en la “Base IV. Comisión de Selección. 3. Régimen de actuación de las comisiones”, lo siguiente:

“Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones tanto de forma presencial como híbrida, en la medida en que los medios lo posibiliten y así lo decida el/la Presidente/a. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a”.

La presente reforma entrará en vigor al día siguiente a su publicación, siendo también de aplicación a aquellas convocatorias ya publicadas y que tengan pendientes actos por realizar.

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Departamento de Marketing, de 31 de mayo de 2024, de modificación de las competencias delegadas a la Comisión Permanente, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Departamento, de 15 de junio de 2022 (BOUC Nº 23 de 7 de julio de 2022).

El Consejo de Departamento de Marketing (código 468), ha aprobado por **mayoría absoluta**, en su reunión de 31 de mayo de 2024, delegar en su Comisión Permanente las siguientes funciones:

1. Validar los programas y/o guías docentes de las asignaturas del Departamento.
2. Emitir los informes sobre las peticiones de venia docente que sean remitidas al Departamento.
3. Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente.
4. Autorizar la validación del Plan de Dedicación Académica (PDA) de cada profesor.
5. Solicitar la convocatoria de nuevas plazas de profesor asociado.
6. Autorizar la renovación de los contratos de profesores asociados, ayudantes y ayudantes doctores.
7. Solicitar cubrir las actividades docentes mediante sustitución, a través de alguna de las bolsas de empleo ya constituidas.
8. Solicitar la convocatoria de creación de bolsa de empleo de profesorado sustituto.
9. Solicitar la renovación de los contratos de profesorado sustituto.
10. Emitir los informes relativos a las plazas de estabilización.
11. Emitir informe de propuesta de perfil de plazas docentes para la solicitud al Consejo de Gobierno de convocatoria de concurso, sin que dicha propuesta tenga carácter vinculante.
12. Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.

13. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de los profesores del Departamento en otras Universidades o Centros de Investigación, siempre que no impliquen conflictos con respecto a la asignación de docencia.
14. Emitir los informes para las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
15. Emitir los informes para contratos derivados del artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.
16. Evaluar las solicitudes recibidas de gasto a cargar en el presupuesto del Departamento de cada año, aplicando los criterios de distribución del presupuesto aprobados por el Consejo de Departamento.
17. Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.
18. Emitir los informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado presentadas en el Departamento.
19. Realizar los trámites e informes relacionados con la admisión a trámite de tesis doctorales desarrolladas en los programas de doctorado en que participe el Departamento, así como sobre propuestas de evaluadores externos, indicadores de calidad y propuestas de Tribunal, conforme a los procedimientos de las comisiones académicas responsables de los programas.
20. Emitir informes sobre la petición de traslado de expedientes de doctorado para alumnos matriculados en alguno de los programas de doctorado en los que participa el Departamento.
21. Emitir los informes correspondientes para solicitudes en convocatorias de contratos pre y posdoctorales para candidatos que se incorporarían al Departamento.
22. Aprobar las solicitudes del Departamento de plazas para el Programa Ramón y Cajal.
23. Informar sobre la prórroga de contratos de investigadores del Programa Ramón y Cajal.
24. Informar las propuestas de los títulos propios y los cursos de formación continua que organice el Departamento en su área de Conocimiento.
25. Informar sobre las propuestas de los títulos de formación permanente que están relacionados con el área de conocimiento del Departamento.
26. Informar la adscripción de personal del Departamento a Institutos Universitarios.
27. Aprobar las líneas temáticas de los trabajos de fin de grado y de fin de máster que proceda dentro de las titulaciones en las que participa el Departamento.
28. Emitir los informes sobre la propuesta de reconocimiento de créditos de libre elección por colaboración en Centros y Departamentos.
29. Nombrar miembros para tribunales de convocatoria extraordinarias para asignaturas no impartidas por el Departamento.
30. Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo deja sin efecto la delegación aprobada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2022 (BOUC de 7 de julio de 2022) y surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC, contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE MARKETING, Teresa Pintado Blanco.

I.3. DECANOS

Resolución decanal de 18 de julio de 2024, por la que se establece el orden de delegación de firma y suplencia de cargos académicos de la Facultad de Bellas Artes.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, Decreto 32/2017 de 21 de marzo, (BOCM 24.03.2017), he dispuesto establecer en los casos de Delegación de firma y Suplencia de los cargos Académicos de este Centro:

Titulares Cargos Académicos

DECANA: **Raquel Monje Alfaro**

VICEDECANA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION DOCENTE: **María del Mar Mendoza Urgal**

VICEDECANA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO: **Ruth María Chércoles Asensio**

VICEDECANA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIACION: **Sonia Cabello García**

VICEDECANA DE MOVILIDAD, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO: **Juanita Bagés Villaneda**

VICEDECANO DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA: **José Carlos Espinel Velasco**

VICEDECANA DE ACCIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN: **Linarejos Moreno Teva**

SECRETARIA ACADÉMICA: **Noelia Antúnez del Cerro**

Serán sustituidos en el siguiente orden:

1º VICEDECANA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACION DOCENTE.

2º VICEDECANA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO.

3º VICEDECANA DE ESTUDIANTES, INCLUSIÓN, IGUALDAD Y MEDIACION.

4º VICEDECANA DE MOVILIDAD, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO

5º VICEDECANO DE CALIDAD, INNOVACION Y TRANSPARENCIA.

6º VICEDECANA DE ACCIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN.

7º SECRETARIA ACADÉMICA.

Madrid, 18 de julio de 2024.- LA DECANA, Raquel Monje Alfaro.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Ciencias de la Información

D.ª María José Pérez Serrano

Efectos: 26-06-2024

II.1.2. Nombramientos Académicos

COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL

Facultad de Ciencias de la Información

D. Sergio Gutiérrez Manjón

Efectos: 27-06-2024

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de 22 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Permanente Laboral.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 1 de agosto de 2023), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de mayo de 2023, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2022,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 50 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha resuelto convocar las plazas de Profesor

Permanente Laboral que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la selección y posterior contratación de Profesores/as Permanentes Laborales y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Permanentes Laborales aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 30 de enero de 2024 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Haber recibido la evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas, o los órganos de evaluación externa que la ley de la Comunidad Autónoma determine. Mientras no exista una definición de acreditación por parte de la agencia acreditadora que corresponda, se establece la de Profesorado Contratado Doctor como requisito para acceder a la figura de Profesorado Permanente Laboral.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día **26 de agosto de 2024**, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM sede.ucm.es → catálogo de servicios→PDI→ proceso selectivo de profesor permanente laboral (SIA: 3030428), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en sede.ucm.es → Ayuda→ Atención de incidencias.

2- Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de **42,34 Euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de concurso.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria:

- Título de Doctor o, en su caso, justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Declaración jurada de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas (Base II c).
- Justificante acreditativo del pago o exención de tasas por derechos de examen.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos y candidatas en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.
- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **80** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **50** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cuatro criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5), (A6) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará la convocatoria a los candidatos y candidatas que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración., con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la **valoración de la exposición oral y el debate**, consignando su puntuación numérica de 0 a 100. En la valoración de esta fase, se justificará, con el suficiente detalle, las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (inferior a 50 puntos) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza dicha puntuación.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 50 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículo y de la puntuación de la exposición oral y el debate, **asignando un peso del 70% al currículo y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.**

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de candidatos/as ordenados/as por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base VI dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-a-permanente-laboral>, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4

publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a reclamacion@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/las candidatos/as que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

IX.- Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 130 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 45 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, creación de entidades o empresas basadas en el conocimiento etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio general: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente, con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (10 puntos).

A.5.- Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 5 puntos.

1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.
3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.

A.6.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza que da origen a la de la convocatoria: 5 puntos por cada 6 meses (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE – (SOBRE 100 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato/a y su perspectiva de trabajo a la especialidad de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 220724/PPL/001****Departamento de Mineralogía y Petrología**

Área de Conocimiento: Cristalografía y mineralogía

Actividades docentes: Cristalografía y mineralogía

Perfil Investigador: Yacimientos minerales**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	FERNÁNDEZ BARRENECHEA, JOSÉ MARÍA	CU	UCM
Secretario/ Titular	LUQUE DEL VILLAR, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM
Vocal	MORALES SÁNCHEZ-MIGALLÓN, JUAN	PPL	USAL
Vocal	FUERTES FUENTE, Mª MERCEDES	TU	UOV
Vocal	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, AGUSTINA	TU	USAL
Presidente/a Suplente	GARCÍA ROMERO, EMILIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	CRESPO FEO, Mª ELENA	TU	UCM
Primer suplente	DOMINGUEZ BELLA, SALVADOR	CU	UCA
Segundo suplente	YUSTA ARNAL, IÑAKI	TU	UPV/EHU
Tercer suplente	GONZÁLEZ DÍEZ, ISABEL	CU	USE

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**2. Código de la Plaza: 220724/PPL/002****Departamento de Antropología Social y Psicología Social**

Área de Conocimiento: Antropología social

Actividades docentes: Antropología social

Perfil Investigador: Antropología de las migraciones**Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	JOCILES RUBIO, Mª ISABEL	CU	UCM
Secretario/ Titular	ESTALELLA FERNÁNDEZ, JOSÉ ADOLFO	PCD	UCM
Vocal	CÁCERES FERIA, RAFAEL	TU	UPO
Vocal	JIMÉNEZ DE MADARIAGA, Mª CELESTE	CU	UHU
Vocal	DÍAZ DIEGO, JOSÉ	TU	UPO

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Suplente	OTEGUI PASCUAL, ROSARIO	TU	UCM
Secretario/a Suplente	BERNÁ SERNA, DAVID	PCD	UCM
Primer suplente	ROCA GIRONA, JORDI	CU	URV
Segundo suplente	JIMÉNEZ ESQUINAS, GUADALUPE	PCD	USC
Tercer suplente	COCA PÉREZ, AGUSTÍN	TU	UPO

3. Código de la Plaza: 220724/PPL/003

Departamento de Sociología Aplicada

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Sociología de América Latina

Perfil Investigador: Problemas sociales

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	LÓPEZ NOVO, JOAQUÍN PEDRO	TU	UCM
Secretario/ Titular	ARNAL SARASA, M ^a DOLORES	TU	UCM
Vocal	IBÁÑEZ ROJO, RAFAEL	PCD	UAM
Vocal	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CARLOS JESÚS	TU	UAM
Vocal	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARÍA	PCD	UNED
Presidente/a Suplente	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EMILIO MARTÍN	TU	UCM
Secretario/a Suplente	DOMINGUEZ SÁNCHEZ-PINILLA, MARIO	TU	UCM
Primer suplente	DÍAZ GORFINKIEL, MAGDALENA	TU	UCAR
Segundo suplente	AGUDO ARROYO, YOLANDA	TU	UNED
Tercer suplente	MARTÍN PALOMO, M ^a TERESA	TU	UAL

FACULTAD DE COMERCIO Y TURISMO

4. Código de la Plaza: 220724/PPL/004

Departamento de Organización de Empresas

Área de Conocimiento: Organización de empresas

Actividades docentes: Gestión de compras e inventarios; Logística y operaciones

Perfil Investigador: Gestión sostenible de la cadena de suministro

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	CEU	UCM
Secretario/ Titular	ROMERO MARTÍNEZ, ANA MARÍA	TU	UCM
Vocal	RODRÍGUEZ POMEIDA, JESÚS	CU	UAM
Vocal	RAMÍREZ DE ALESÓN, Mª LUISA	CU	UZA
Vocal	ARIAS ARANDA, DANIEL	CU	UGR
Presidente/a Suplente	SASTRE CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	CU	UCM
Secretario/a Suplente	LÓPEZ SÁNCHEZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM
Primer suplente	DE PABLOS HEREDERO, CARMEN	CU	URJC
Segundo suplente	MORA VALENTÍN, EVA MARÍA	CU	URJC
Tercer suplente	NÁJERA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	TU	URJC

FACULTAD DE FARMACIA

5. Código de la Plaza: 220724/PPL/005

Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas

Área de Conocimiento: Edafología y química agrícola

Actividades docentes: Edafología y química agrícola

Perfil Investigador: Suelos y salud

Nº de Plazas: 1

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	PEÑA LÓPEZ, JUAN	TU	UCM
Secretario/ Titular	PALÁ PAUL, JESÚS	PCD	UCM
Vocal	GASCO GUERRERO, GABRIEL	CU	UPM
Vocal	HONTORIA FERNÁNDEZ, CHIQUINQUIRÁ	TU	UPM
Vocal	ANDRÉS ABELLÁN, MANUELA	CU	UCLM
Presidente/a Suplente	CABAÑAS CRIADO, MARÍA VICTORIA	TU	UCM
Secretario/a Suplente	SABARIEGO RUIZ, SILVIA	PCD	UCM
Primer suplente	BÁRCENAS MORENO, GAEL	TU	USE
Segundo suplente	ÁLVAREZ ROGEL, JOSÉ	CU	UPCT
Tercer suplente	CORTÉS LUCAS, AMPARO	TU	UB

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA**6. Código de la Plaza: 220724/PPL/006****Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea****Área de Conocimiento: Historia moderna****Actividades docentes: Historia moderna****Perfil Investigador: Historia de la cultura material****Nº de Plazas: 1**

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	BOUZA ÁLVAREZ, FERNANDO JESÚS	CU	UCM
Secretario/ Titular	LÓPEZ-SALAZAR CODES, ANA ISABEL	TU	UCM
Vocal	SERRANO MARTÍN, ELISEO	CU	UZA
Vocal	CARABIAS TORRES, ANA MARÍA	TU	USAL
Vocal	RIVERO RODRÍGUEZ, MANUEL	CU	UAM
Presidente/a Suplente	LEÓN SANZ, VIRGINIA	CU	UCM
Secretario/a Suplente	SANTIAGO MARTÍNEZ, HERNÁNDEZ	TU	UCM
Primer suplente	REY CASTELAO, OFELIA	CU	USC
Segundo suplente	GÓMEZ NAVARRO, Mª SOLEDAD	CU	UCO
Tercer suplente	TORREMOCHA HERNÁNDEZ, MARGARITA	CU	UVA

III.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el de la Universidad Complutense el 12 de diciembre de 2023), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de 21 de febrero), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 y, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO,

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/escala-tecnica-de-gestion-a1-2023>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1 (sistema de promoción interna), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 21 de octubre a las 10:00 horas en el Aula 6, primera planta, de la Facultad de Informática de la UCM.

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio),
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el de la Universidad Complutense el 12 de diciembre de 2023), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de 21 de febrero), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 y, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO,

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web <https://www.ucm.es/escala-facultativa-de-archivos-bibliotecas-y>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos en la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A1 (sistema de promoción interna), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 23 de octubre a las 9:00 horas en el Aula 6, primera planta, de la Facultad de Informática de la UCM.

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio),
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el de la Universidad Complutense el 12 de diciembre de 2023), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de 21 de febrero), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 y, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO,

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/escala-de-gestion-universitaria-a2>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2 (sistema de promoción interna), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 25 de octubre a las 10:00 horas en las Aulas 6 y 13, primera planta, de la Facultad de Informática de la UCM.

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio),
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Grupo A, Subgrupo A2 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el de la Universidad Complutense el 12 de diciembre de 2023), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de 21 de febrero), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 y, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO,

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web: <https://www.ucm.es/escala-de-ayudantes-de-archivos-bibliotecas>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo A, Subgrupo A2 (sistema de promoción interna), para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 24 de octubre a las 10:00 horas en el Aula 6, primera planta, de la Facultad de Informática de la UCM.

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio),
P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

Resolución de 8 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por resolución de 29 de noviembre de 2023 y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición.

Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 (publicada en el Boletín de la Comunidad de Madrid y en el de la Universidad Complutense el 12 de diciembre de 2023), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Una vez aprobadas por Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Universidad Complutense de 21 de febrero), las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el referido proceso selectivo y, transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.2 y, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO,

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en la siguiente página web <https://www.ucm.es/escala-tecnica-auxiliar-de-biblioteca-c1>

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, Grupo C, Subgrupo C1 (sistema de promoción interna), para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 22 de octubre a las 10:00 horas en el Aula 6, primera planta, de la Facultad de Informática de la UCM.

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos, necesariamente, de bolígrafo de tinta azul. Asimismo, deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá imponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. LA GERENTE (D.R. 28/2023, de 28 de junio, BOCM N.º 162, de 10 de julio), P.D.F. EL VICEGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (Resolución Gerencia 14 septiembre 2023 - BOUC de 20 de septiembre 2023), Felipe Martínez López.

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es